

ORDENANZA MUNICIPAL N° 665/90

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE como vía pública al sector de la calle sita entre los Macizos 52 y 53 de la Sección "D", contando cuarenta (40) metros desde el eje de dicha arteria a partir de la Línea Municipal de la Avenida Leandro N. Alem.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 665 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17/05/1990.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 287 / 90.-